



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

En la villa de Zehesin a primeros de Junio de mil
Setecientos y ochenta años: Los señores del Consejo Justicia
y Regim^{to} de ella que avia firmado en Junta En forma de
Cabildo, con citacion antecedim, para tratar lo q^d perte-
nere al servicio de ambas Magestades y Bien comun
de esta Republica Decretaron lo siguiente

Padrones - Verose en este Cabildo lo quanto repartim^{to} de Alcauala
Zentona, millon y servicio del m^{to} año Echo por los comi-
sarios y repartidores q^d fueron nombrados por este Consejo
y visto segun ovieron con la Merced ordinaria por lo que
a este Ayuntamiento toca y Decretaron se saquen las
Listas Cobratorias, lasquales con otros repartim^{to} originales
donde el año prox^{mo} pasado y sus listas se remitan a la
Ciudad de Murcia y apoder al Señor Intend^{te} y conta-
duria principal para su total aprovazⁿ, y cada una
estadilig. se entreguen otras listas a los señores Alcaldes
actuales para q^d hagan la cobranza de dichos con-
tribuyentes y el pago total en las Ms Arca conforme
ala obligazⁿ y fianza q^d tienen otorgada conforme
ala costumbre establecida en esta.

En este Ayuntamiento se haecho notoria una

